



VISTOS:

El correo electrónico del 11 de noviembre de 2021, de la Unidad de Imagen Institucional, el Memorando N° D001478-2021-COFOPRI-DFIND del 23 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección de Formalización Individual, y el Informe N° D000654-2021-COFOPRI-OAJ del 24 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, concordante con el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, señalan que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que no son actos administrativos, *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal, señala que *"Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...)"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2018-COFOPRI/DE del 05 de abril de 2018, se aprobó el diseño del formato de los instrumentos de formalización de COFOPRI, modificado por las Resoluciones Directorales N° 177-2018-COFOPRI/DE y N° D000103-2020-COFOPRI-DE del 21 de diciembre de 2018 y 25 de noviembre de 2020, respectivamente;

Que, con Resolución de Gerencia General N° D000016-2021-COFOPRI-GG del 19 de marzo de 2021, se aprobó el logotipo institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, cuyo artículo 2 dispuso su uso en toda comunicación interna y externa;

Que, conforme al artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, la Unidad de Imagen Institucional es la responsable de diseñar y ejecutar estrategias de imagen institucional, monitoreo de prensa y producción de medios de información y comunicación, con la finalidad de difundir en la opinión pública los logros y beneficios de los programas y actividades que desarrolla el COFOPRI;



Que, por su parte, el artículo 66° y el literal a) del artículo 67° del mencionado Reglamento de Organización y Funciones, la Dirección de Formalización Individual es la responsable de planificar, organizar y conducir las acciones de empadronamiento, calificación y titulación, según la normatividad vigente;

Que, en atención a las funciones antes mencionadas, la Dirección de Formalización Individual mediante el Memorando N° D001478-2021-COFOPRI-DFIND, y sobre la base del correo electrónico del 11 de noviembre de 2021 de la Unidad de Imagen Institucional, que contiene el nuevo diseño del formato de los instrumentos de formalización, y lo indicado en el Informe N° D000031-2021-COFOPRI-DFIND del 03 de noviembre de 2020, se comunica que a fin de continuar con la emisión de los instrumentos de formalización es necesario la modificación del actual diseño del formato que incluya el nuevo logotipo institucional;

Que, con el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que en atención al marco legal vigente, a lo señalado por la Dirección de Formalización Individual y a la propuesta del diseño del formato de los instrumentos de formalización elaborada por la Unidad de Imagen Institucional resulta procedente la modificación del diseño del formato de instrumento de formalización de COFOPRI, aprobado con Resolución Directoral N° 041-2018-COFOPRI/DE y modificado por las Resoluciones Directorales Nros. 177-2018-COFOPRI/DE y D000103-2020-COFOPRI-DE;

Que, estando al diseño del formato de los instrumentos de formalización elaborada por la Unidad de Imagen institucional que contiene el nuevo logotipo Institucional, se justifica la emisión del presente acto resolutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 803, la Ley N° 28923, los Decretos Supremos Nros. 025-2007-VIVIENDA y 009-2019-JUS, y con el visado de Gerencia General, la Dirección de Formalización Individual, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Imagen Institucional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el diseño del formato de instrumento de formalización de COFOPRI, aprobado con Resolución Directoral N° 041-2018-COFOPRI/DE, modificado por las Resoluciones Directorales Nros. 177-2018-COFOPRI/DE y D000103-2020-COFOPRI-DE, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional, y la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JORGE LUIS QUEVEDO MERA
DIRECTOR EJECUTIVO – COFOPRI

NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE FORMALIZACIÓN



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



COFOPRI

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PREDIOS

CÓDIGO DE PREDIO:

ASIENTO:



Gobierno del Perú



COFOPRI

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

